



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

20 AGO 2013

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° _____ /11

VISTOS:

a) Que durante el mes de Septiembre del presente año, se celebra un Aniversario más de nuestra Independencia Nacional;

b) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención de trámite toma razón;

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

DECRETO

1. Declárese obligatorio el izamiento del Pabellón Nacional, desde las 08:00 hasta las 18:00 horas, durante los días 17, 18 y 19 de Septiembre de 2013 en todos los edificios públicos y residencias particulares de la Comuna de Angol y de la Villa de Huequén, con motivo de la celebración de un Aniversario más de nuestra Independencia Nacional.

2. La Bandera deberá izarse en su respectivo mástil, guardando la veneración que le corresponda.

3. Prohíbase la colocación de la Bandera colgada en balcones y ventanas.

4. Las infracciones al presente Decreto tanto por no izar, como la mala colocación de la bandera, serán denunciadas al Juzgado de Policía Local de Angol, por Carabineros de Chile o Inspectores Municipales. El tribunal aplicará la multa de una a tres unidades tributarias vigentes para la Comuna de Angol.

5. Póngase en conocimiento de la Gobernación Provincial de Malleco, Carabineros de Chile, Juzgado de Policía Local e Inspectores Municipales, para los fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/pvp.
DISTRIBUCION

- GOBERNACIÓN PROVINCIAL MALLECO
- SR. COMISARIO DE CARABINEROS ANGOL
- DEPTO. DE FINANZAS
- JUZGADO POLICIA LOCAL
- MEDIOS DE COMUNICACIÓN
- DEPTO. CONTROL
- INSPECTORES MUNICIPALES
- TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE LA COMUNA